



RESOLUCION DIRECTORAL No. 006 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 11 ENE 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1813-2010, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla con registro N° 1600-2011, CUT: 74284, organizado por Servio Jair Ramírez Rodríguez, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 179-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, de fecha 7 de abril de 2005, Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Suarez Irazabal José Antonio, para ser utilizada en el predio con código catastral N° 47720 para un área bajo riego de 1,1078 has. y un volumen máximo anual de 35135,6495 M3, predio Cucho Alto, ubicado en el Bloque de Riego Salitral Bajo, código PCHI-04-B24, comprensión de la Comisión de Regantes Miguel Checa, Junta de Usuarios Chira;

Que, con Resolución Administrativa N° 095-2009-ANA-ALA CHIRA de fecha 28 de setiembre del 2009 se aprobó el estudio "Actualización de la Propuesta de Asignación de Agua en Bloques para la Consolidación de la Formación de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chira"; y mediante la Resolución Administrativa N° 0162-2009-ANA-ALA CHIRA de fecha 30 de diciembre del 2009, se precisó que producto de la fusión del bloque de Riego Salitral Bajo y otros debe entenderse efectuada al Bloque de Riego Ámbito 29+500 con código PCHI-04-B21 al cual se le asignó un volumen máximo anual de 26.158 MMC;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nuevas licencias, en mérito de acreditar en autos haber adquirido en parte el predio antes descrito, mediante certificado de Posesión y Usufructo N° 04443, otorgado por la Comunidad Campesina de Querocotillo y Salitral ante la renuncia voluntaria de la Sra. José Antonio Suarez Irazabal y copia Legalizada de Resolución Comunal N° 2116-2009-CCQ y S;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua de Chira con Informe Técnico N° 058-2011-ANA-ALACH debidamente validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomiendan extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgados a favor de José Antonio Suarez Irazabal, para el predio con código catastral N° 47720 al haber sido dividido en dos dando origen a dos códigos catastrales y otorgar nuevas licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente y su anterior beneficiario;



Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 179-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de José Antonio Suarez Irazabal, para el predio con código catastral N° 47720, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrario, proveniente del río Chira, a favor de Ramírez Rodríguez Servio Jair, para el predio denominado San José y a favor de Suarez Irazabal José Antonio, para el predio con código catastral N° 47720 de 0.4766 Ha; ubicados en el Bloque de Riego Ámbito 29+500, Código PCHI-04-B21, de la Comisión de Regantes de Miguel Checa, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, políticamente ubicado en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana, y departamento Piura, de acuerdo al siguiente detalle:



USUARIO	DNI	Código catastral	Superficie Bajo Riego	Volumen Máximo anual de agua otorgada (M3)
RAMIREZ RODRIGUEZ SERVIO JAIR	71347939	s/n	0.6312	15802
SUAREZ IRAZABAL JOSÉ ANTONIO	03637081	47720	0.4766	11931

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a Ramírez Rodríguez Servio Jair, Suárez Irazabal José Antonio, Comisión de Regantes Miguel Checa y Junta de Usuarios Chira.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Amberli Olano Chávez
Director